MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

N° 41 – 00– CMPP

San Miguel de Piura, 20 de setiembre de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he contrastado
12 OCT 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 13 de setiembre de 2010, la propuesta de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Defensa Civil;y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 034-2008-C/CPP de fecha 24 de diciembre de 2008, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2008;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2010-A/MPP de fecha 12 de febrero de 2010 se aprueba la aplicación del formato TUPA establecido en el Decreto Supremo Nº 062-2009-PCM;

Que, con Memorando N° 050-2009-ODC-GSECOM/MPP, la oficina de Defensa Civil, al amparo de lo normado por el D.S. 066-2007-PCM, remitió las modificatorias; en materia de requisitos, derechos de tramitación, calificación, plazo de atención, notas; correspondientes a los Procedimientos Administrativos de su competencia, solicitando la actualización del TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 034-2008-C/CPP;

Que, con Informe N° 086-2010-OyM-GTySI/MPP, la oficina de Organización y Métodos de Información remite el Proyecto de Actualización del TUPA de la oficina de Defensa Civil de acuerdo a los lineamientos de la Ley 27444, Ley 29060, D.S. 066-2007-PCM, D.S. 079-2007-PCM, D.S. 062-2009-PCM;

Que, con Informe N° 745-2010-GAJ/MPP, la gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente y dispone se continúe con el trámite respectivo hasta su aprobación;

Que, con Dictamen 036-2010-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración recomienda elevar el Proyecto de Actualización del TUPA de la oficina de Defensa Civil, para que se considere en la próxima Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, el artículo 38° de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos debe ser aprobada con Ordenanza Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto es necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la oficina de Defensa Civil;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre de 2010, mereció su aprobación, por lo que en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Defensa Civil y los formatos de Sustentación Legal y Técnica.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar los procedimientos del 01 al 07 del TUPA de la Oficina de Defensa Civil en materia de requisitos, derechos de tramitación, calificación, plazo máximo de atención y notas, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente norma en el diario de avisos judiciales.

ARTICULO CUARTO.- Publicar el TUPA conteniendo la actualización y modificatorias aprobadas por la presente norma en el portal web de la Municipalidad Provincial de Piura y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEXTO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, oficina de Defensa Civil y oficina de Organización y Métodos de Información.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he cotejado
12 OCT 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO